



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Principio de  
Procedencia:**  
4005.492

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL**

**Resolución Número**

**(02343) 27 de noviembre de 2020**

“Por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero”

**EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución interna Nro. 04350 del 19 de octubre de 2006, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina que prestará servicios a la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas y al eje cafetero, no cuenta con un Plan Maestro.

Que en el numeral 14.2.2.5.3 de los Reglamentos Aeronáutico de Colombia – RAC - Parte Décimo Cuarta, establece que, todo aeródromo abierto a la operación pública nacional e internacional, con operación regular clasificado con Clave de referencia de Aeródromo 3C, 4C, 4D, 4E, 4F debe contar con un plan maestro con un horizonte mínimo a 20 años, el cual de acuerdo con la Resolución Nro. 03108 del 11 de junio de 2014, debe ser revisado cada tres (3) años, actualizado cada seis (6) años, que el mismo deberá ser aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y conservado en la carpeta de registro.

Que el artículo 11 del Decreto No. 823 del 16 de mayo de 2017, que modifica el artículo 23 del Decreto 260 de 2004, asignó a la Secretaria de Sistemas Operacionales, entre otras, las siguientes funciones: “1. Definir la planeación, verificación, control, evaluación y mejoramiento de manera articulada con las direcciones a cargo, para la prestación y mantenimiento de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo”, y “2. Definir la planeación de los recursos necesarios para la provisión y mantenimiento de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, en cumplimiento de las políticas y planes sectoriales nacionales e internacionales, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación”.

Que el numeral 14.2.2.5.3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es la entidad gubernamental responsable de la aprobación de los Planes Maestros Aeroportuarios del territorio nacional.

Que los entes locales y regionales deben facilitar el uso del suelo en las zonas aledañas a los aeropuertos, de acuerdo con las actividades compatibles con el sector, a través del Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la Ley 388 de 1997.

Que el literal (b) del numeral 14.2.2.5.3 del Reglamento Aeronáutico Colombia – RAC, establece que, “Cuando el aeropuerto público sea de propiedad o administrado por una entidad territorial, la responsabilidad por la elaboración, revisión, actualización y ejecución del Plan Maestro estará a cargo de la respectiva entidad territorial, quien, antes de su ejecución, deberá someterlo a la aprobación de la UAEAC al igual que su revisión, actualización o cualquier modificación.”



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

**Principio de  
Procedencia:**  
4005.492

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL**

**Resolución Número**

**(02343) 27 de noviembre de 2020**

“Por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero”

Que en septiembre de 2008, se reunieron los representantes legales del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES-, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas -INFICALDAS-, del Departamento de Caldas y de los Municipios de Manizales y Palestina (Caldas), para concurrir a la creación de una Asociación Pública denominada “ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, ASOCIACIÓN AEROCAFE” la cual tiene como objeto la construcción de un Aeropuerto en el municipio de Palestina (Caldas), que se denominará Aeropuerto del Café.

Que la Asociación Aeropuerto del Café, a través de su gerente, el 4 de junio de 2019 solicitó a la Aerocivil a través de la Secretaria de Sistemas Operacionales los términos de referencia para contratar el Plan Maestro del Aeropuerto del Café; el 14 de junio de 2019 el Secretario de Sistemas Operacionales con comunicación No. 4600.250.1-2019024308 dio respuesta a la solicitud elevada por la Asociación Aeropuerto del Café, en la cual relacionó los cuatro entregables que contienen los lineamientos a tener en cuenta en la elaboración del Plan Maestro para el Aeropuerto del Café. Una vez aprobado por el Secretario de Sistemas Operacionales el Plan Maestro del aeropuerto del Café, será la hoja de ruta para continuar con el proceso constructivo del Aeropuerto del Café.

Que en cumplimiento del literal (c) “*Demostración de la necesidad pública y económica del aeródromo*” del artículo Segundo de la Resolución 02724 del 3 de septiembre de 2019 que modificó y adicionó unas secciones de la norma RAC 14, el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café deberá contener dentro de sus estudios técnicos la necesidad de desarrollar este aeropuerto para atender las necesidades aeroportuarias de la región como un aporte al desarrollo socioeconómico del municipio de Palestina, Departamento de Caldas y eje cafetero.

Que el 19 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración y Coordinación No. 19000958 H3, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos orientados a la articulación de acciones para la estructuración y ejecución del proyecto denominado Aeropuerto del Café*”, estableciendo en la cláusula novena, como compromisos de la ASOCIACIÓN AEROCAFÉ, entre otros, los siguientes: “2. *Adelantar la elaboración de los documentos de planificación aeroportuaria a que haya lugar para la construcción y apertura de la operación pública nacional e internacional del citado aeropuerto*” y “10) *Suministrar de forma oportuna, toda la información técnica, financiera y jurídica que se ha obtenido para el proyecto Aeropuerto del Café con la cooperación del Fondo Prosperidad – CAF.*”

Que para cumplir lo anterior, la Asociación Aeropuerto del Café suscribió con la Corporación Andina de Fomento -CAF-, el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable, con recursos del Fondo de Prosperidad Británico, con el fin de asistir a la Asociación en la preparación de los estudios técnicos, legales y financieros necesarios para el desarrollo del Aeropuerto del Café.

Que en cumplimiento del convenio citado, la Corporación Andina de Fomento -CAF-, contrató a la Unión temporal AERTEC – KPMG, quienes elaboraron el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina y que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Principio de  
Procedencia:**  
4005.492

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL**

**Resolución Número**

**(02343) 27 de noviembre de 2020**

“Por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero”

Que la Asociación Aeropuerto del Café realizó la supervisión del contrato suscrito entre la Corporación Andina de Fomento CAF - Banco de desarrollo de América latina y la Unión Temporal AERTEC – KPMG quien tuvo a cargo la elaboración del Plan Maestro Aeroportuario, aplicando las metodologías de la OACI y la circular técnica No. 053 del 2014 de la Aerocivil; se desarrollaron mesas de trabajo y socializaciones presenciales y virtuales de los avances y resultados finales de los estos estudios realizados con las autoridades locales, regionales y nacionales, gremios económicos, stakeholders y comunidades aledañas a la zona de influencia del Aeropuerto del Café, suscribiéndose las respectivas actas.

Que el Plan Maestro del Aeropuerto del Café fue presentado y avalado por las áreas técnicas de la Aerocivil, el pasado 12 de noviembre de 2020, en reunión virtual a través de plataforma TEAMS. Adicionalmente fue socializado a nivel nacional y regional con entidades gubernamentales, gremios, Stakeholders y comunidades aledañas a la zona de influencia del Aeropuerto del Café; se debe señalar que la sesión se realizó de manera virtual, como consecuencia de la emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia del SARS- CoV-2 (COVID-19), y en cumplimiento del Decreto 1408 de 2020.

Que el día 17 de noviembre de 2020, se llevó a cabo reunión virtual, durante la cual la Asociación Aeropuerto del Café, a través de la Unión Temporal AERTEC – KPMG, presentó a la Secretaría de Sistemas Operacionales el “Plan Maestro del Aeropuerto del Café” para su aprobación, luego de cumplir con las actividades establecidas en la metodología de Planificación Aeroportuaria.

Que el Secretario de Sistemas Operacionales, mediante acta No. 6 de 17 de noviembre de 2020, aprobó los resultados presentados y autorizó gestionar al Grupo de Planificación Aeroportuaria el acto administrativo, por el cual se aprueba el “Plan Maestro del Aeropuerto del Café” ubicado en el municipio de Palestina, que prestará sus servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero, en cumplimiento del RAC14 y de la Circular Técnica Reglamentaria 053 de 2014.

Que el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café del Municipio de Palestina que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero, se constituye en una herramienta de planificación aeroportuaria, la cual determina las necesidades que requiere el desarrollo de este aeropuerto en infraestructura y servicios en un horizonte de 20 años para atender la demanda proyectada, en fases de tiempo a corto, mediano y largo plazo para ofrecer a la región una infraestructura con un alto nivel de competitividad dentro del sector de transporte aéreo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el documento que contiene el “Plan Maestro para el Aeropuerto del Café”, ubicado en el Municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero, el cual fue socializado los días 12 y 17 de noviembre de

Principio de  
Procedencia:  
4005.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(02343) 27 de noviembre de 2020

“Por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero”

2020 por la Unión Temporal AERTEC – KPMG, ante las entidades gubernamentales, gremios, stakeholders y comunidades aledañas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los documentos que integran el Plan Maestro del Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero, harán parte de la presente Resolución y figurarán físicamente en el Grupo de Planificación Aeroportuaria de la Secretaria de Sistemas Operacionales y del cual se publicará digitalmente un resumen ejecutivo en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los conceptos técnicos emitidos por la Aerocivil sobre alturas dentro de las superficies limitadoras de obstáculos y los conos de aproximación y despegue de aeronaves, como también sobre el uso del suelo en áreas aledañas al Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero que a la fecha de la expedición de la presente resolución no se hayan normatizado, serán evaluados por la Aerocivil en concordancia con el desarrollo propuesto en este Plan Maestro y autorizados en el marco del RAC14.

**ARTICULO CUARTO:** Los planes e inversiones que se proyecten para el Aeropuerto del Café ubicado en el Municipio de Palestina que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al Eje Cafetero, estarán alineados con el Plan Maestro Aeroportuario vigente; cualquier modificación a lo establecido deberá ser justificada técnicamente y avalada por el Grupo Planificación Aeroportuaria de la Secretaria de Sistemas Operacionales.

**ARTICULO QUINTO:** Los resultados obtenidos en el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero, fueron socializados con los interesados a nivel nacional y regional con entidades gubernamentales, gremios, Stakeholders y comunidades aledañas a la zona de influencia del Aeropuerto del Café, conforme a lo establecido en la Circular Técnica Reglamentaria No. 053 de 2014.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Corporación Andina de Fomento CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y la Unión Temporal AERTEC – KPMG, deberá brindar acompañamiento técnico a la Aerocivil y a la Asociación Aeropuerto del Café ante cualquier aclaración o inquietud que se requiera de los resultados de este Plan Maestro, mínimo durante los tres (3) años siguientes a la publicación de la presente Resolución.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Secretaria de Sistemas Operacionales remitirá copia del presente acto administrativo al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, Infimanizales, Inficaldas, Gerencia del Aeropuerto del Café, Alcaldía de Palestina, Oficina de Planeación de Palestina o quien cumpla las funciones de planeación y expedición de permisos de construcción y administración del uso del suelo en áreas aledañas al Aeropuerto del Café; dentro de la entidad a la Subdirección General, Oficina de Transporte Aéreo, Oficina de Comercialización e Inversión, Secretaria General, Secretaría de Seguridad Operacional y Aviación Civil, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, Dirección de



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Principio de  
Procedencia:**  
4005.492

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL**

**Resolución Número**  
**(02343) 27 de noviembre de 2020**

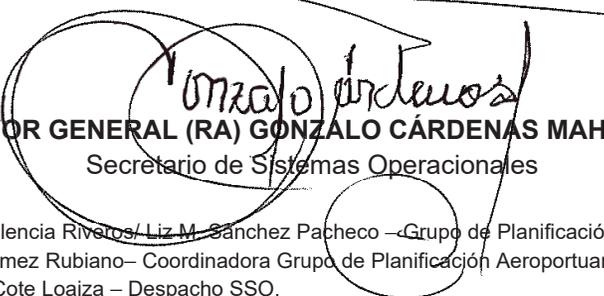
“Por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero”

Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, Dirección de Servicios Aeroportuarios, Dirección de Servicios a la Navegación Área, Direcciones Regionales Antioquia y Valle, Grupo de Administración de Inmuebles, en concordancia con las normas vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CÁRDENAS MAHECHA**  
Secretario de Sistemas Operacionales

Elaboró: Arq. Juan Carlos Valencia Riveros/ Liz M. Sanchez Pacheco – Grupo de Planificación Aeroportuaria

Revisó: Dra. Martha Lucy Gomez Rubiano– Coordinadora Grupo de Planificación Aeroportuaria.

Dra. Diana Marcela Cote Loaiza – Despacho SSO.

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/3000 Secretaria General/2018/Resolución No. 02343

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 05

Fecha: 23/11/2020

Página: 5 de 5